

DECRETO N° 026/17

VISTO:

Que para el día 22 de febrero de 2017, está previsto el vencimiento de la PRIMERA CUOTA del impuesto sobre los vehículos Automotores, Acoplados y Similares (Art. 77° - Ordenanza N° 2758/16 - Tarifaria vigente);

Y CONSIDERANDO:

Que a efectos de la actualización del sistema informático, la que depende del envío de tabla de actualizaciones del Registro Nacional de Automotores, la emisión y distribución de cedulones se verá retrasada, por lo que resulta necesaria la prórroga del vencimiento aludido;

Que según lo establecido en el artículo 80° de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2017, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto las fechas de vencimiento de tasas y contribuciones;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: PRORROGASE hasta el día 10 de MARZO DE 2017 el vencimiento de la PRIMERA CUOTA del impuesto sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares (Art. 77° Ordenanza 2758/16).-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 14 de febrero de 2017.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL